



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

NÚMERO: TERCER TESTIMONIO
ESCRITURA: 2015-09-01-22-P0101
DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO
CIA. LTDA.
QUE HACE: EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO Y SONIA
CATALINA BARROS PAZMIÑO
A FAVOR DE: MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2015



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-22-P0101

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
 INMOBILIARIA SAN PEDRO
 CIA. LTDA. QUE HACE LOS
 SEÑORES EDGAR RAFAEL
 BARROS PAZMIÑO Y SONIA
 CATALINA BARROS
 PAZMIÑO A FAVOR DE LA
 MARÍA PIEDAD PAZMIÑO
 ACUÑA. -**

CUANTIA: \$ 238.80

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy doce de enero del dos mil
 quince, ante mí **ABOGADO JORGE MARCELO
 VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
 DE ESTE CANTÓN,** comparecen: por una
 parte, el señor **EDGAR RAFAEL BARROS
 PAZMIÑO,** de nacionalidad ecuatoriana,
 mayor de edad, casado, ejecutivo,
 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
 quien comparece por sus propios derechos
 por haber adquirido con capitulación
 matrimonial; **SONIA CATALINA BARROS
 PAZMIÑO** quien declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, viuda,
 ejecutiva, por sus propios derechos,
 domiciliada en ésta ciudad; y, la señora



MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, todos con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos por haber adquirido con capitulación matrimonial; **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** quien declara ser



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en ésta ciudad. **Por otra parte y en calidad de cesionario** la señora **MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son civilmente capaces y comparecen a celebrar esta cesión de participaciones libre y voluntariamente.

SEGUNDA: a) La compañía INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares suscrito por los señores Edgar Rafael Barros Pazmiño, ingeniero Pedro Vicente Barros Pazmiño, señora Sonia Catalina Barros Pazmiño, María Piedad Pazmiño Acuña y Mario Fabián Javier Barros Pazmiño todos en calidad de socios. b) Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco se



otorgó la escritura de Aumento de Capital de la compañía INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; **c)** La Junta General de Socias de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. en sesión del nueve de noviembre del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar a los socios EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO a realizar la cesión de sus trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA; y, a la señora SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO sus doscientas noventa y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA, quienes al suscribir los documentos consienten voluntariamente en la validez



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

efectos de ellos.- **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Socios de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA., el señor EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO por sus propios derechos; y, la señora SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO por sus propios derechos, ceden a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA quinientos noventa y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que poseen en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.; la cesionaria acepta esta cesión por estar hecha a su favor y convenir a sus intereses. **CUARTA.-**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Luego de la cesión de participaciones descrita en la cláusula presente, el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente forma: a) PEDRO VICENTE BARROS PAZMIÑO, es propietario de cuatro (4) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; b) MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA es propietaria de



novecientas sesenta y un (961) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; y, c) MARIO FABIÁN JAVIER BARROS es propietario de treinta y cinco (35) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. **QUINTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes, Acta de Junta General extraordinaria y universal de socios. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica de la minuta que presento.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con matrícula número cero nueve- mil novecientos noventa y cinco - cincuenta y siete del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados al

protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Léida que fue

íntegramente y en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban, se

INMOBILIARIA "SAN PEDRO" CIA LTDA

Esmeraldas 1735 y Alcedo

Teléfono: 04 2002294

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Mario Fabián Javier Barros Pazmiño con cedula de identidad # 090909241-3 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**. En cumplimiento a lo prescrito en el segundo inciso del Artículo 113 de la Ley de Compañías, extendiendo el presente **CERTIFICADO DE UNANIMIDAD** de la Resolución de la Junta General de Socios de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**. Celebrada el 09 de Noviembre del 2014, en la cesión de: Quinientas noventa y siete participaciones distribuidas de esta forma: Trescientas participaciones que hace **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**; y doscientas noventa y siete participaciones que hace **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, todas las participaciones son iguales e indivisibles y tienen un valor nominal de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América, cada una.

Atentamente,

INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.



Mario Fabián Javier Barros Pazmiño

GERENTE GENERAL



Guayaquil, 22 de Septiembre del 2014

Señor
MARIO FABIAN BARROS PAZMINO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.**, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre del 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con los Estatutos de la compañía, le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la misma actuando individualmente.

La compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Publica otorgada ante el Notario Público Dr. Jorge Grau el 24 de Septiembre de 1974 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1975 fue reformada según Escritura de Aumento de capital realizada ante el Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala Notaria Séptima del Cantón Guayaquil el día 28 de Agosto de 1995 inscrita en el registro Mercantil, el 20 de noviembre de 1995.

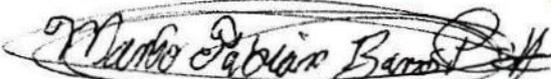
Haciendo votos por el mejor éxito de su gestión administrativa, que de usted.

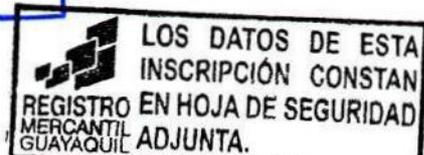
Atentamente,


Edgar Barros Pazmiño
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento que se me confiere, comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad con las leyes y estatutos sociales.

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2014


MARIO FABIAN BARROS PAZMINO
Cedula de Identidad: 090909241-3
Nacionalidad: Ecuatoriano



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.375
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.**, a favor de **MARIO FABIAN BARROS PAZMIÑO**, de fojas **41.058 a 41.060**, Registro de Nombramientos número **13.227**.

ORDEN: 48375



Guayaquil, 03 de octubre de 2014


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090574253-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BARROS PAZMIÑO
SONIA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
HUGO CHRISTIAN
ARREDONDO ARANCIBIA



INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4445V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARROS CASTRO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-02-09

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-09





NOTARIA XXI
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 0905742532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARROS PAZMIÑO SONIA CATALINA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI 1
GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
CANTÓN *Puñau*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mario Fabian Barros Pazmiño

MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

M. Piedad Q de Soria

MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Edgar Rafael Barros Pazmiño

EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO
ACCIONISTA - CEDENTE



Sonia Catalina Barros Pazmiño

SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO
ACCIONISTA- CEDENTE

[Signature]

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo H.C. 205 Pág. 1403 Acta

En Quayaguay Provincia de Quayaguay
hoy día Veintidos de Julio de mil novecientos Noventa y Cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DOGAS RAFAEL DAVAROS SAGUINO** nacido en Quayaguay el 30 de Septiembre de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0911781466 domiciliado en Oña Tuoba de estado anterior Soltero hijo de Pedro Davaros Castro.

y de **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DE SOLEDAD CHIRIBOGA ZEBALLOS** nacida en Quayaguay el 13 de Septiembre de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0916062801 domiciliada en Este Ciudad de estado anterior Soltera hija de Diego Chiriboga Zeballos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaguay FECHA: 22 Julio 1995
En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado Rafael Davaros Saguin

OBSERVACIONES

El presente Matrimonio se realiza mediante Copulacion Matrimonial, otorgada por los Contrayente en la Ciudad de Quayaguay, ante el Sr. Marcos N. Juez Escribiente Notario Sr. Juan Larrea del Cantón Quayaguay, fecha 13 de Junio de 1995.

FIRMAS: [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez...
cuya copia... de 19...
se archiva... de 19...

f.) [Firma]
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez



con fecha... de 19...
cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de 19...

f.) [Firma]
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0936

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Dts. Dtes. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000218973

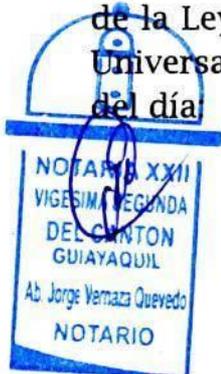
CÓDIGO 15

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA CELEBRADA EL
09 NOVIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, el 09 de Noviembre del dos mil catorce las doce horas, en las oficinas situadas en Esmeraldas 1735 y Alcedo de esta ciudad, se reúne la Junta General de los Accionistas de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**, con la concurrencia de los siguientes socios: El señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; el **ING. PEDRO VICENTE BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro (4) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% ; la señora **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de doscientos noventa y siete (297) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, por sus propios derechos, propietario de trescientos sesenta y cuatro (364) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; y el señor **MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100%.

Preside la sesión el Señor **MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO** y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta., y la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, como Presidente de la Junta.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver el punto que forma el orden del día



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a few loops and a horizontal stroke.

1.- Cesión de Participaciones Sociales

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el orden del día que dice:

1.- Cesión de Participaciones Sociales

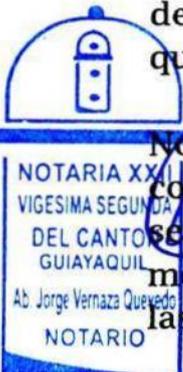
Toma la palabra el Presidente de la Junta y señala el señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, es su deseo ceder trescientas (300) participaciones a la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** con cedula de ciudadanía N.-090012235-9.

Adicionando que es deseo de la señora **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO**, ceder doscientas noventa y siete (297) participaciones a la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** con cedula de ciudadanía N.-090012235-9, quedando de esta manera cedida las quinientas noventa y siete (597) participaciones de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.**

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal, luego de ciertas deliberaciones al respecto se resolvió por unanimidad de votos aceptar la cesión de participaciones de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA.**

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión y que se ordene por secretaria que se hagan los registros en el libro de acciones y accionista y demás trámites, especialmente en la Superintendencia de Compañías para que tome nota de la cesión de participaciones sociales.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda en forma unánime y sin modificaciones aprobadas, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 13h30 del 09 de noviembre del 2014.





ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA 2015-09-01-22-P0101 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. QUE HACE LOS SEÑORES EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO y SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO A FAVOR DE LA MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA. e

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ratifican, afirman y firma conmigo el
Ab. Jorge Vernaza Quevedo Notario en unidad de acto de todo lo cual

NOTARIO

DOY FE.-



[Signature]
EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO

C.C. No. 091178146-6 C.V. No. 087-0041

[Signature]
SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO

C.C. No. 090574253-2 C.V. No. 048-0148

[Signature]
MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA

C.C. No. 090012235-9 C.V. No. Exenta

[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en catorce fojas utiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el doce de enero del dos mil quince. DOY FE, EL NOTARIO.

[Signature]
AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Imprimir



2015-09-01-022-P000101

Abogado. Jorge Marcelo Vernaza Quevedo
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-022-P000101			No. De Folios.	0	
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2015-01-12 14:10:15						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDGAR RAFAEL BARROS PAZMINO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA PIEDAD PAZMINO ACUNA	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 238.8						

ABOGADO. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 1.463
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN**, el día 12 de enero del 2015, mediante la cual **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO** cede y transfiere (300) participaciones a favor de **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**; y, **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** cede y transfiere (297) participaciones a favor de **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 491 a 523, Registro de Cesión de Participaciones número 15.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1463



Guayaquil, 22 de enero de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *me*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARROS PAZMIÑO EDGAR RAFAEL	300	PAZMIÑO ACUÑA MARIA PIEDAD
BARROS PAZMIÑO SONIA CATALINA	297	PAZMIÑO ACUÑA MARIA PIEDAD

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033437



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

NÚMERO: TERCER TESTIMONIO
ESCRITURA: 2015-09-01-22-P0101
DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO
CIA. LTDA.
QUE HACE: EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO Y SONIA
CATALINA BARROS PAZMIÑO
A FAVOR DE: MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA
FECHA: 12 DE ENERO DEL 2015



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-22-P0101

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
 INMOBILIARIA SAN PEDRO
 CIA. LTDA. QUE HACE LOS
 SEÑORES EDGAR RAFAEL
 BARROS PAZMIÑO Y SONIA
 CATALINA BARROS
 PAZMIÑO A FAVOR DE LA
 MARÍA PIEDAD PAZMIÑO
 ACUÑA. -**

CUANTIA: \$ 238.80

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy doce de enero del dos mil
 quince, ante mí **ABOGADO JORGE MARCELO
 VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
 DE ESTE CANTÓN,** comparecen: por una
 parte, el señor **EDGAR RAFAEL BARROS
 PAZMIÑO,** de nacionalidad ecuatoriana,
 mayor de edad, casado, ejecutivo,
 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
 quien comparece por sus propios derechos
 por haber adquirido con capitulación
 matrimonial; **SONIA CATALINA BARROS
 PAZMIÑO** quien declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, viuda,
 ejecutiva, por sus propios derechos,
 domiciliada en ésta ciudad; y, la señora



MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, todos con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos por haber adquirido con capitulación matrimonial; **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** quien declara ser



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en ésta ciudad. **Por otra parte y en calidad de cesionario** la señora **MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son civilmente capaces y comparecen a celebrar esta cesión de participaciones libre y voluntariamente.

SEGUNDA: a) La compañía INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares suscrito por los señores Edgar Rafael Barros Pazmiño, ingeniero Pedro Vicente Barros Pazmiño, señora Sonia Catalina Barros Pazmiño, María Piedad Pazmiño Acuña y Mario Fabián Javier Barros Pazmiño todos en calidad de socios. b) Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco se



otorgó la escritura de Aumento de Capital de la compañía INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; **c)** La Junta General de Socias de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. en sesión del nueve de noviembre del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar a los socios EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO a realizar la cesión de sus trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA; y, a la señora SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO sus doscientas noventa y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA, quienes al suscribir los documentos consienten voluntariamente en la validez



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

efectos de ellos.- **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Socios de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA., el señor EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO por sus propios derechos; y, la señora SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO por sus propios derechos, ceden a favor de la señora MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA quinientos noventa y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una que poseen en el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.; la cesionaria acepta esta cesión por estar hecha a su favor y convenir a sus intereses. **CUARTA.-**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Luego de la cesión de participaciones descrita en la cláusula presente, el capital social de INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente forma: a) PEDRO VICENTE BARROS PAZMIÑO, es propietario de cuatro (4) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; b) MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA es propietaria de



novecientas sesenta y un (961) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; y, c) MARIO FABIÁN JAVIER BARROS es propietario de treinta y cinco (35) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. **QUINTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes, Acta de Junta General extraordinaria y universal de socios. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica de la minuta que presento.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con matrícula número cero nueve- mil novecientos noventa y cinco - cincuenta y siete del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados al

protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Léida que fue

íntegramente y en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban, se

INMOBILIARIA "SAN PEDRO" CIA LTDA

Esmeraldas 1735 y Alcedo

Teléfono: 04 2002294

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Mario Fabián Javier Barros Pazmiño con cedula de identidad # 090909241-3 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**. En cumplimiento a lo prescrito en el segundo inciso del Artículo 113 de la Ley de Compañías, extendiendo el presente **CERTIFICADO DE UNANIMIDAD** de la Resolución de la Junta General de Socios de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**. Celebrada el 09 de Noviembre del 2014, en la cesión de: Quinientas noventa y siete participaciones distribuidas de esta forma: Trescientas participaciones que hace **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**; y doscientas noventa y siete participaciones que hace **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, todas las participaciones son iguales e indivisibles y tienen un valor nominal de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América, cada una.

Atentamente,

INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.



Mario Fabián Javier Barros Pazmiño

GERENTE GENERAL



Guayaquil, 22 de Septiembre del 2014

Señor
MARIO FABIAN BARROS PAZMINO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.**, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre del 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con los Estatutos de la compañía, le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la misma actuando individualmente.

La compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Publica otorgada ante el Notario Público Dr. Jorge Grau el 24 de Septiembre de 1974 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1975 fue reformada según Escritura de Aumento de capital realizada ante el Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala Notaria Séptima del Cantón Guayaquil el día 28 de Agosto de 1995 inscrita en el registro Mercantil, el 20 de noviembre de 1995.

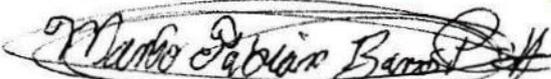
Haciendo votos por el mejor éxito de su gestión administrativa, que de usted.

Atentamente,

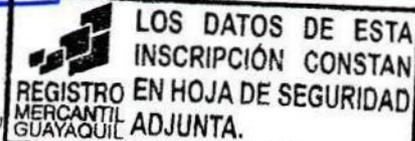

Edgar Barros Pazmiño
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento que se me confiere, comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad con las leyes y estatutos sociales.

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2014


MARIO FABIAN BARROS PAZMINO
Cedula de Identidad: 090909241-3
Nacionalidad: Ecuatoriano


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO


LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

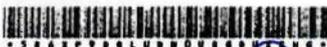


NUMERO DE REPERTORIO:48.375
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA.**, a favor de **MARIO FABIAN BARROS PAZMIÑO**, de fojas **41.058 a 41.060**, Registro de Nombramientos número **13.227**.

ORDEN: 48375



Guayaquil, 03 de octubre de 2014


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090574253-2

APELLIDOS Y NOMBRES: BARROS PAZMIÑO SONIA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-04-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Viuda
HUGO CHRISTIAN ARREDONDO ARANCIBIA



INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V4445V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARROS CASTRO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZMIÑO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2011-02-09

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-09





NOTARIA XXI
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 0905742532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARROS PAZMIÑO SONIA CATALINA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI 1
GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
CANTÓN *Puñau*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mario Fabian Barros Pazmiño

MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

M. Piedad Q de Soria

MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Edgar Rafael Barros Pazmiño

EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO
ACCIONISTA - CEDENTE



Sonia Catalina Barros Pazmiño

SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO
ACCIONISTA- CEDENTE

[Signature]

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo H.C. 205 Pág. 1403 Acta

En Quayaguay Provincia de Quayas
hoy día Veintidos de Julio de mil novecientos Noventa y Cuero

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DOGAS RAFAEL DAVAROS SAGUINO** nacido en Quayaguay el 30 de Septiembre de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 091781466 domiciliado en Oña Tuoda de estado anterior Soltero hijo de Pedro Davaros Castro.

y de **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DE SOLEDAD CHIRIBOGA ZEBALLOS** nacida en Quayaguay el 13 de Septiembre de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 091606280 domiciliada en Ospe Ciudad de estado anterior Soltera hija de Diego Chiriboga Zeballos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaguay FECHA: 22 Julio 1995
En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado Rafael Davaros Saguido

OBSERVACIONES
El presente Matrimonio se realiza mediante Copulacion Matrimonial, otorgada por los Contrayente en la Ciudad de Quayaguay, ante el Sr. Marcos N. Diaz Boguete Notario Titular de 1995.
FIRMAS: [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez...
cuya copia... de 19...
se archiva... de 19...

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez



con fecha... de 19...
cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº. 0936

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Dts. Dtes. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

15 DE DICIEMBRE 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000218973

CÓDIGO 15

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA CELEBRADA EL
09 NOVIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, el 09 de Noviembre del dos mil catorce las doce horas, en las oficinas situadas en Esmeraldas 1735 y Alcedo de esta ciudad, se reúne la Junta General de los Accionistas de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA**, con la concurrencia de los siguientes socios: El señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; el **ING. PEDRO VICENTE BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro (4) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% ; la señora **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de doscientos noventa y siete (297) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, por sus propios derechos, propietario de trescientos sesenta y cuatro (364) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% ; y el señor **MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO**, por sus propios derechos, propietario de treinta y cinco (35) participaciones sociales de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100%.

Preside la sesión el Señor **MARIO FABIAN JAVIER BARROS PAZMIÑO** y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta., y la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, como Presidente de la Junta.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver el punto que forma el orden del día



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'M' followed by a flourish.

1.- Cesión de Participaciones Sociales

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el orden del día que dice:

1.- Cesión de Participaciones Sociales

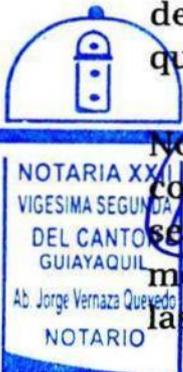
Toma la palabra el Presidente de la Junta y señala el señor **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO**, es su deseo ceder trescientas (300) participaciones a la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** con cedula de ciudadanía N.-090012235-9.

Adicionando que es deseo de la señora **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO**, ceder doscientas noventa y siete (297) participaciones a la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA** con cedula de ciudadanía N.-090012235-9, quedando de esta manera cedida las quinientas noventa y siete (597) participaciones de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.**

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal, luego de ciertas deliberaciones al respecto se resolvió por unanimidad de votos aceptar la cesión de participaciones de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA LTDA.** a favor de la señora **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA.**

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión y que se ordene por secretaria que se hagan los registros en el libro de acciones y accionista y demás trámites, especialmente en la Superintendencia de Compañías para que tome nota de la cesión de participaciones sociales.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda en forma unánime y sin modificaciones aprobadas, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 13h30 del 09 de noviembre del 2014.





ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA 2015-09-01-22-P0101 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA. LTDA. QUE HACE LOS SEÑORES EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO y SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO A FAVOR DE LA MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA. e

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ratifican, afirman y firma conmigo el
Ab. Jorge Vernaza Quevedo Notario en unidad de acto de todo lo cual

NOTARIO

DOY FE.-



[Signature]
EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO

C.C. No. 091178146-6 C.V. No. 087-0041

[Signature]
SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO

C.C. No. 090574253-2 C.V. No. 048-0148

[Signature]
MARÍA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA

C.C. No. 090012235-9 C.V. No. Exenta

[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en catorce fojas utiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el doce de enero del dos mil quince. DOY FE, EL NOTARIO.

[Signature]
AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Imprimir



2015-09-01-022-P000101

Abogado. Jorge Marcelo Vernaza Quevedo
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-022-P000101			No. De Folios.	0	
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2015-01-12 14:10:15						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDGAR RAFAEL BARROS PAZMINO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA PIEDAD PAZMINO ACUNA	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 238.8						

ABOGADO. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 1.463
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA SAN PEDRO CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN**, el día 12 de enero del 2015, mediante la cual **EDGAR RAFAEL BARROS PAZMIÑO** cede y transfiere (300) participaciones a favor de **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**; y, **SONIA CATALINA BARROS PAZMIÑO** cede y transfiere (297) participaciones a favor de **MARIA PIEDAD PAZMIÑO ACUÑA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 491 a 523, Registro de Cesión de Participaciones número 15.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1463



Guayaquil, 22 de enero de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *me*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARROS PAZMIÑO EDGAR RAFAEL	300	PAZMIÑO ACUÑA MARIA PIEDAD
BARROS PAZMIÑO SONIA CATALINA	297	PAZMIÑO ACUÑA MARIA PIEDAD

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033437